



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01 emitido el 06 de febrero de 2024 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente encargatura se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del hospital y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, respecto al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se tiene que, el artículo 11 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i. designación temporal, ii. rotación temporal, y iii. comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, se cita las conclusiones del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye: 3.1. *El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.* 3.2 *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.* (negrita, cursiva y subrayado son agregados);





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025

Que, mediante Memorandum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01, la Dirección del Hospital Regional de Moquegua, ha visto por conveniente asignar las jefaturas de departamentos, servicios y unidades del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia a partir del 07 de febrero de 2025;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF);

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ASIGNAR y ENCARGAR** a partir del 07 de febrero de 2024, a las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Unidades del Hospital Regional de Moquegua a los servidores detallados a continuación, según asignación o encargatura, respectivamente:

<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA</b>	MARTINEZ PLATA ABELARDO ENRIQUE	ASIGNAR
SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	MONTES GARAY HILDA LUZ	ASIGNAR
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	LAZARTE UGARTE FRANK EDUARDO	ASIGNAR
<b>DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA</b>	MEDINA VALDIVIA JOSE LUIS	ASIGNAR
SERVICIO DE PEDIATRIA	TRUJILLO ZEBALLOS OMAR EMILIO	ASIGNAR
SERVICIO DE NEONATOLOGIA	URDAY HUARILLOCLA MARIA DEL PILAR	ASIGNAR
<b>DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA</b>	VASQUEZ SALAZAR DANY YOEL	ENCARGAR
SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	CRISPIN MERCADO JORGE MAXIMO	ASIGNAR
SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	MARTINEZ RODRIGUEZ YURI MIGUEL	ASIGNAR
<b>DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA</b>	PACOMPIA LUQUE HERBER OSWALDO	ASIGNAR
SERVICIO GINECOLOGIA	MAURATE CUELLAR PAOLA	ENCARGAR
SERVICIO DE OBSTETRICIA	RENGIFO MELENDEZ ROCIO ISABEL	ENCARGAR
<b>DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS</b>	CATACORA COPA CESAR ALBERTO	ENCARGAR
SERVICIO DE EMERGENCIA	CHAVEZ CALLATA LUIS ENRIQUE	ENCARGAR
SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	CUADROS CACERES MARCO FRANK	ENCARGAR
<b>DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO</b>	RIVERA CHUMBES JOSE MARIA DALMECIO	ASIGNAR
SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	VARGAS PALACIOS RONALD JAIME	ASIGNAR
SERVICIO DE REANIMACION Y CUIDADOS POST OPERATORIOS	HERRERA FLORES VICTOR ALEX	ASIGNAR
<b>DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA</b>	IQUIAPAZA FUENTES RONALD SEBASTIAN	ENCARGAR
SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA	AÑAMURO CAHUANA SILVIA OLINDA	ENCARGAR
SERVICIO DE LABORATORIO	QUISPE CHIPANA ANA LUCIA	ENCARGAR
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	AGUILAR CASTRO GINA SHEILA	ENCARGAR
<b>DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO</b>	BELLIDO ZANABRIA JULIA	ASIGNAR
SERVICIO SOCIAL	DE LA RIVA VALLE TERESA FRANCISCA	ENCARGAR





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025



SERVICIO DE PSICOLOGIA	ARAUJO MEZA HILDA ELIZABETH	ASIGNAR
SERVICIO DE NUTRICION	INQUILLA CCALLA EDITH	ENCARGAR
SERVICIO DE FARMACIA	CONDORI ARIAS YESSENIA KIMBERLY	ENCARGAR
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ARANZAMENDI QUISPE RAINER	ASIGNAR
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	NOVOA ZEBALLOS NANCY ROXANA	ASIGNAR
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	PINTO HUAMAN ARNOLD FERMIN	ASIGNAR
DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	RIVERA CHUMBES JOSE MARIA DALMECIO	ASIGNAR
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	ORDOÑO NINA ANA BIANCA	ENCARGAR
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	MAMANI PILCO IDANIA EDITH	ASIGNAR
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA	RAMOS SAIRA ROSA MARIA	ASIGNAR
UNIDAD DE SEGUROS	CRISPIN MERCADO JORGE MAXIMO	ASIGNAR

**Artículo 2°.- DAR TERMINO**, a partir del 06 de febrero de 2025 las Jefaturas de Departamento asignadas con la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 108-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 15 de abril de 2024 y Resolución Ejecutiva Directoral Nº 407-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 31 de diciembre de 2024, dando las gracias por los servicios prestados y se les dispone efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**Artículo 3°.- DAR TERMINO**, a partir del 06 de febrero de 2025 las Jefaturas de Servicios asignadas con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 156-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de junio de 2024 y Resolución Ejecutiva Directoral Nº 281-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 18 de setiembre de 2024, dando las gracias por los servicios prestados y se les dispone efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 108-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 15 de abril de 2024, Resolución Ejecutiva Directoral Nº 407-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 31 de diciembre de 2024, Resolución Ejecutiva Directoral Nº 156-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de junio de 2024 y Resolución Ejecutiva Directoral Nº 281-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 18 de setiembre de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

**Artículo 3°.- REMÍTASE**, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. J. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA  
C.M.P. 036794 RNE 024985  
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN  
JWVB/AL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) UNIDAD PERSONAL  
(01) REMUNERACIONES  
(01) GESTION DE PERSONAL  
(01) CONTROL DE ASISTENCIA  
(33) LEGAJO  
(33) INTERESADO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO